



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve de junio de dos mil Veintitrés

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO. 05001 3105 018 2019 00412 00  
DEMANDANTE: LENNY ESPERANZA BEJARANO ACOSTA  
DEMANDADOS: COLPENSIONES-EICE

En el presente proceso, se tiene que, se fijó fecha de audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTYSS, para el día 9 de junio de 2023 a las 2:00pm, sin embargo, en atención que el apoderado de LENNY ESPERANZA BEJARANO ACOSTA, antes de la iniciación de la audiencia allegó al correo electrónico del despacho, escrito de NULIDAD sobre auto que dio por no contestada la demanda de reconvención el despacho la tendrá por incorporada al plenario y, procede a correr traslado por el término de 3 días, para que las partes se pronuncien sobre el mismo si lo consideran pertinente, conforme lo preceptúa el artículo 129 del del CGP.

Enlace colillas de pago: [16SolicitudIncidenteNulidad.pdf](#)

Como consecuencia de lo anterior, se abstendrá la judicatura de dar inicio a la audiencia hasta que se resuelva el incidente de nulidad propuesto por la activa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM' followed by a flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 98 del 13  
de junio de 2023

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

s.f